

## ANEXO II

Resolución, de 25 de febrero de 2021, del Órgano de selección número 2 (Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias y Alimentos) de las pruebas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2020 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de enero de 2021), por la que se establecen los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio.

1. El ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas. Cada una de las preguntas tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta.
2. La **puntuación directa** del primer ejercicio se calculará conforme a la fórmula siguiente:  $A - (E/4)$ . Siendo A el número de aciertos y E el número de errores. Es decir, cada pregunta tiene un valor de 1 punto si se contesta correctamente y las respuestas erróneas penalizan 1/4 de punto (25%). Los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.
3. A efectos de cálculo de **notas del primer ejercicio**, se transformará la puntuación directa del ejercicio a una escala de 0 a 50 puntos (**puntuación transformada**). Se considerará que han alcanzado la máxima puntuación de 50 puntos, sólo a aquellos opositores que hubieran respondido correctamente a todas las preguntas no anuladas en la plantilla definitiva de respuesta correctas.
4. El tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas en la especialidad que juzga, establece que serán considerados aptos los opositores que hubieren obtenido las mejores puntuaciones transformadas hasta completar el número total de 100 opositores (criterio 4.1), siempre y cuando la puntuación transformada alcanzada sea igual o superior a 20 puntos (criterios 4.2).

Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el tribunal calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 4.1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicado en el criterio 4.1 se determinará que la nota de corte sea igual a 20 puntos sin más requisitos, y todo aquel que supere o iguale dicha nota será considerado apto para el primer ejercicio del proceso selectivo.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Fdo.: Josep Vicent Mercader Badia